



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO HONDUREÑO DE
SEGURIDAD SOCIAL
IHSS

VI.- ANTECEDENTES DEL IHSS

ANTECEDENTES SOBRE SEGURIDAD SOCIAL

El 20 de mayo de 1925, el Congreso Nacional emite el Decreto No. 98, ratificando la convención para unificar las Leyes Protectoras de Obreros y Trabajadores, celebrada en Washington el 7 de Febrero de 1923, gobernando en el país el Doctor Miguel Paz Barahona.

En la Constitución de 1936 según Título XII, Artículo 195, SE ESTABLECE LA OBLIGACION POR PARTE DE LOS PATRONOS DE ORGANIZAR HOSPITALES EN LAS GRANDES EMPRESAS INDURTRIALES PARA ATENDER ACCIDENTES Y LAS ENFERMEDADES DE “LOS OPERARIOS”, gobernando en el país en ese momento el Doctor y General Tiburcio Carias Andino.

El 2 de Marzo de 1947, el Congreso Nacional, siendo Presidente de la Republica el Doctor y General Tiburcio Carias Andino, emite el Decreto No.55 aprobando la LEY DE MARINA MERCANTE, que contiene normas para la protección de los marinos que sufren un siniestro en el ejercicio de sus actividades labores.

En 1952 se emite la LEY DE ACCIDENTES DE TRABAJO, en la cual se consigan obligaciones para los patronos en caso de Riesgo de Trabajo, ocurridos a sus trabajadores, gobernando en el país el Doctor Juan Manuel Gálvez.

El 13 de marzo de 1954, se emite el Decreto No. 159, aprobando “LA CREACION DE UN FONDO ACUMULATIVO”, que tendrá como finalidad la creación del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), el cual se constituirá con el producto de las multas de los infractores de las Leyes de Accidentes de Trabajo, Trabajo de Menores y Mujeres, de la Aeronáutica Civil y Marina Mercante. Los recursos del Fondo serían depositados en el Banco Central de Honduras en una cuenta especial a la orden del Ministro de Fomento y Trabajo y no podría ser invertido a un fin distinto para el cual se había creado. Dicho fondo nunca paso a formar parte del Patrimonio del IHSS, una vez creado.

A mediados de 1954, se identifica LA NECESIDAD DE LA SEGURIDAD SOCIAL, por parte de la CLASE TRABAJADORA DE HONDURAS, cundo los obreros de las



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO HONDUREÑO DE
SEGURIDAD SOCIAL

IHSS

Compañías Bananeras decretaron un huelga, donde reivindicaron varios Derechos Sociales, entre ellos la protección laboral y los beneficios de la SEGURIDAD SOCIAL, Siendo aún Presidente de la Republica, el Doctor Juan Manuel Gálvez Durón.

El 15 de Diciembre de 1957, se emitió el Decreto No. 169 aprobando la LEY DEL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO, publicada en el Diario Oficial “La Gaceta”, bajo el número 16356, gobernando en ese momento la Junta Militar de Gobierno, mismo que no se puso en práctica.

La Constitución de la Republica del año 1957 es la base fundamental para la creación del Instituto, la que en su artículo No. 142 postula que:

“Toda persona tiene derecho a la seguridad, a sus medios económicos de subsistencia en caso de incapacidad para trabajar u obtener trabajo retribuido”

El artículo en su párrafo segundo señala “Los servicios de Seguridad Social, serán prestados y administrados por el Instituto Hondureño de Seguridad Social, que cubrirá los casos de enfermedad, maternidad, subsidios de familia, pensión por vejez, orfandad, pago forzoso, accidente de trabajo, enfermedad profesional y todas las demás contingencias que afecten la capacidad productiva del trabajador.

El 19 de mayo de 1959 en Decreto Legislativo No. 140, se aprueba la “LEY DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL”, durante el gobierno del Doctor José Ramon Villeda Morales, la cual es una copia de la emitida en el año 1957 en decreto No. 169.

El 23 de Febrero de 1962, por acuerdo No. 51 del Poder Ejecutivo se aprobó el Acuerdo de Junta Directiva del IHSS No. 1-62 del 22 de Febrero 1962, aprobando el Reglamento de Aplicación de la Ley del IHSS.

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, es un Ente que gozará de Personería Jurídica y de Patrimonio propio distinto e independiente de la Hacienda Nacional, tendrá su domicilio en la ciudad capital. Para los efectos de la presente Ley se denominará “INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL” o bien por sus siglas IHSS.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO HONDUREÑO DE
SEGURIDAD SOCIAL

IHSS

El 1 de Marzo de 1962, inicia su funcionamiento el IHSS, con el Regimen de Enfermedad-Maternidad con 40,552 afiliados

En Octubre de 1972, se da inicio al Regimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) y el 29 de Junio del 2005, se implementa el Regimen de Riesgos Profesionales.

El 2 de Julio del 2015, en Decreto Legislativo No. 56-2015, se aprueba la Ley Marco el Sistema de Protección Social.

Ing. Sergio Romero
Jefe de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), constituye un servicio público, que se aplicará con carácter obligatorio en los términos que establecen esta Ley y sus Reglamentos.

La Seguridad Social, se aplicará en forma gradual y progresiva, tanto en lo referente a los riesgos a cubrir como en cuanto a las zonas geográficas a incorporar de conformidad a los estudios actuariales que se realicen al efecto.

La seguridad social es un instrumento del Estado al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad, garantizar el derecho humano a la salud, a la asistencia médica, a la protección de los medios de subsistencia y a los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo. *(Artículo 1, Ley del Seguro Social).*

En primer lugar, en el entorno de la protección de las contingencias de enfermedad y maternidad; luego, en el ámbito de las pensiones de Invalidez, Vejez y Muerte; y finalmente en la protección de los Riesgos de Trabajo a los trabajadores (as) hondureños.

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, fue creado para cubrir las contingencias y servicios siguientes *(Artículo 2, Ley del Seguro Social):*

1. Enfermedad, Accidente no profesional y Maternidad
2. Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional
3. Vejez e Invalidez
4. Muerte
5. Subsidios de familia, viudez y orfandad
6. Pago forzoso por causas legales o desocupación comprobadas, y,
7. Servicios Sociales, sujetos a la reglamentación especial



Ing. Sergio Romero
Jefe de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión

